



TEXTOS

PARA
LA
HISTORIA
DE
MELILLA



Descripción de las funciones ejecutadas en la Plaza de Melilla*

Luis Morales y Reyes

EL EDITOR AL PUBLICO

Al dar a luz la relación de las fiestas que la ciudad de Melilla ha hecho para la jura de nuestra Constitución y colocar su lápida, creo necesario hacer algunas advertencias, a fin de que el lector conozca enteramente el mérito de aquellos habitantes, sobre todo en el desinterés con que han obrado, movidos del entusiasmo que a todo buen español anima.

Melilla es una pequeña ciudad sobre un peñasco saliente que se introduce en la mar, pero sin puerto, y adonde solo van barcos de Málaga con viento del O., que a veces tardan dos y tres meses en presentarse; y por consiguiente hay muchas escaseces y no pocos apuros extremados. Su población se compone de unas 200 personas de empleados, viudas y desterrados libres que se han quedado allí; de unos 500 hombres de guarnición extraordinaria, y de 700 a 800 presidiarios.

Los empleados y la guarnición ordinaria de oficiales, sargentos y cabos (que cuento como habitantes del país), además de las rebajas que sufren en sus sueldos por verse injustamente precisados a tener una especie de Habilitado en Málaga, tienen también la desgracia de sufrir muchos y continuos atrasos en la cobranza, lo que constituye a muchas familias en un estado deplorable, y obliga a la gente más necesitada a reclamaciones y medios que jamás debieran existir, ni es creíble existan luego que el Gobierno pueda dirigir su atención a la suerte lastimosa de los presidios. Estas circunstancias dan pues muchísimo realce a los esfuerzos que aquellos habitantes y guarnición han hecho para solemnizar la fiesta favorita de la restaurada España. En medio de sus apuros, en medio de sus escaseces, sin sueldos corrientes ni debidamente pagados, sin auxilios, sin arte, han sabido dar cierto esplendor a las fiestas que acaban de hacer; y tal vez por presentar al mundo este testimonio público de su entusiasmo, se han privado de las comodidades, y muchos tal vez se han atraído necesidades.

No es necesario haber sido testigo ocular para concebir bien la rara particularidad de no haberse perturbado el orden público en un paraje donde hay 800 hombres perdidos y llenos de vicios, en una función, en que como en esta descripción se dice, abundaba el vino: ¡tal y tanta fue, según cartas particulares de Melilla, la concordia, el gozo y júbilo de los buenos que se ven precisados a vivir allí, y de los malos que allí sufren castigo! Parece que todos tenían un solo objeto, el de dar pruebas de la satisfacción que experimentaban al ver brillar la aurora de la justicia y del orden.

* Descripción de las funciones ejecutadas en la Plaza de Melilla en celebridad del juramento que han prestado sus guarniciones, empleados y vecinos a la Constitución política de la Monarquía española, formada por un ciudadano, amante y fiel observador de este sagrado código. Agradecemos al profesor Don Carlos Posac que nos haya facilitado el texto que reproducimos.
Madrid, Imprenta Nacional 1820.

DESCRIPCION

De las fiestas que se han hecho en la plaza de Melilla en la jura y aclamacion de la Constitucion política de la Monarquía española en los dias que a continuacion se expresan.

Día 6 de Mayo de 1820.

A las 12 de este día se hizo saber al público la solemnidad de la fiesta que se preparaba para el siguiente por un repique general de campanas que duró hasta la una. A la entrada de la noche se iluminaron todas las casas a proporcion de las facultades de cada uno de sus vecinos: a las nueve volvió a resonar el repique, y durante él ardieron dos vistosos castillos de fuegos artificiales y varias ruedas en la plaza principal, la que igualmente estaba iluminada con todo primor. En ella se había levantado un anfiteatro de 28 pies de ancho, 14 de longitud y 12 de elevación; a este se subía por una espaciosa escalera con pinturas exquisitas: en el remate de ella había una balaustrada de graciosa construcción, y un arco que se elevaba otros 12 pies sobre la superficie de aquel, acompañando a este dos columnas cubiertas de floresta, que apoyaban otros dos arcos de menor elevación que ocupaban los lados colaterales, y permitían la vista del dosel adornado, donde debía colocarse el retrato del REY. A la derecha del anfiteatro se formaba un arco de seis pies de elevación fijado sobre dos columnas; siguiendo en igual forma y admirable simetría hasta concluir en la parte opuesta 19 arcos que presentaban un magnífico salón. El pincel matizó los colores con tanto gusto y elegancia, que toda la obra manifestaba ser parto de un delicado ingenio. Los Sres. Directores D. Fernando de Castro, ingeniero comandante, y el capitan maestro mayor de minas Don Manuel Capa,¹ merecieron los mayores elogios de sus conciudadanos. En el frontis del anfiteatro, a la derecha de la escalera, se fijó un manifiesto compuesto por el autor de este escrito, que recordando las heroicas acciones de estos habitantes, excitaba los ánimos para que con noble emulacion é igual valor defendiesen el sagrado Código, como el más robusto título de nuestra independencia y felicidad. Al lado opuesto se leían a un himno y octavas a la Constitución, trasladadas por el mismo autor del periódico intitulado Minerva constitucional de Málaga, impreso en el año de 1813. No deben omitirse ni quedar en silencio la diversidad de inscripciones con que se adornaron los balcones de muchos de los individuos de la guarnicion con vistosas colgaduras en este día y los siguientes, aludiendo todas a vivas al REY, a la Nacion y a la Constitución; y la sutil idea del Factor D. Alfonso Modesto Cuesta, que puso una fuente de vino puro de cuatro caños en la ventana baja de su casa, adonde acudían a porfía a beber todos los soldados y desterrados. Causando notable admiración que pasando el número de estos últimos que encierra la plaza de 800, no se advirtió en este ni en los demás días de función la más leve riña ni otro exceso alguno.

Día 7.

A las cuatro de su tarde, estando rodeada la plaza principal llamada de los Algibes hasta ahora de la tropa de los regimientos de Valencia, Mallorca, Jaen y compañías de voluntarios de la guarnición ordinaria, se colocaron al pie de las gradas del anfiteatro

dos hileras de bancos por uno y otro lado para que se sentasen los Sres. oficiales y los empleados de Hacienda, que debían prestar el juramento a la Constitución. También se preparó una mesa con tapete de damasco, en la que se puso el libro de los Santos Evangelios y el de la Constitución. El sargento mayor de esta referida plaza el teniente coronel D. Antonio Mateos Malpartida, caballero de la Cruz de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, acompañado de los Sres. veedor, vicario y comandantes de las tropas, se dirigió a la casa del señor gobernador el coronel D. Jacinto Díaz Capilla, caballero de la Cruz y placa de la dicha orden, el que por sus enfermedades no podía salir a autorizar el solemne acto, y de antemano había pasado oficio, dando comisión al intento al indicado señor mayor. Acto continuo recibió éste el juramento del señor gobernador, con arreglo a la fórmula prescrita en la Constitución, a presencia de los señores que quedan citados: en seguida asociado de los mismos, abriendo calle una escolta de cuatro caballeros cadetes con espada en mano, pasó con el retrato del REY, que llevaba junto al pecho, a la expresada plaza; y subiendo al anfiteatro, colocó el retrato de S. M. bajo de un dosel con la distinguida guardia de los mencionados cadetes. Después procedió a la ejecución de su encargo; y sentándose en su sillón de preferencia, é igualmente los demás sujetos convocados, mandó al escribano interino D. Ramón Fernández leyese el sagrado Código, lo que hizo este en voz bien clara e inteligible. Concluida la lectura, fue recibiendo el juramento por el orden de graduaciones, y con arreglo a la fórmula, a todos los señores oficiales y empleados en los diversos ramos de la Hacienda pública. Finalizada su comisión, ordenó que la tropa formada hiciese tres descargas, alternando con las salvas de artillería, y precediendo en cada una las voces de viva el REY, la Nación y la Constitución. Obedecida que fue esta providencia, pasó con todos los señores en diputación a la morada del señor gobernador, a quien suplicaron que en atención a lo plausible del día se sirviese disponer que se hiciesen algunas gracias a los presos por causas leves, y se les aliviase en sus prisiones a los de mayor delito; a todo lo cual accedió S. S. muy gustoso, dando las competentes órdenes a fin que se cumpliese lo solicitado. En la noche de este día hubo iluminación en los mismos términos y particularidades que en la anterior.

Día 8.

A las nueve de la mañana se formaron las mismas tropas en la plazuela de la iglesia parroquial, la que estaba bellamente adornada. En la nave mayor había tres arañas de cristal, y el retablo del presbiterio iluminado y compuesto con mucha simetría y delicado gusto. Había también dos hileras de asientos para los señores concurrentes, cerrando cuadro el de los jefes, y colocada en medio una mesa con los Santos Evangelios y la Constitución. Todo este adorno y composición fue obra de los celosos cofrades de la hermandad de nuestra Señora del Rosario,² el subteniente D. Fernando Moyano y el profesor de cirugía D. Josef Godoy, para cuyo efecto se les había comisionado. Juntos y congregados todos los habitantes de la plaza, prestó el señor vicario su juramento en manos del sargento mayor en los términos ordenados en la sagrada Carta. En el momento subió este digno prelado a la cátedra del Espíritu Santo, y manifestó al pueblo en un sucinto y muy elegante discurso lo que era Constitución, las causas que habían originado su anterior proscricción y presente aclamación; últimamente patentizó los atributos que pertenecían a los Españoles con respecto a las leyes y al derecho de

gentes; lo que era unión social y libertad civil e individual, distinguiéndola del libertinaje y desenfreno de costumbres. Pronunciada que fue su oración, y leída la Constitución, recibió el juramento de los asistentes según la fórmula inserta en el sacro Código por tres veces, de todo lo cual mandó diese testimonio el notario eclesiástico D. Fernando Ortega. En seguida se ofició una misa solemne con *Te Deum*, y durante ella hizo tres descargas la tropa, y salva la artillería. Acabada la misa pasaron todos los señores a la plaza en que se había jurado la Constitución, en la que fue servida por los mismos una regular comida a la tropa empleada; y después se dirigieron a la casa del señor gobernador, y sacándolo como en triunfo puesto en una silla de manos, fue trasladado a la del señor veedor el comisario de Guerra D. Felipe Ortiz de Molinillo. En esta por su mucha anchura y proporción había preparada una gran mesa capaz de 80 cubiertos, en la que hubo una abundante comida. El señor gobernador brindó a la salud del REY con vivas a la Nación y Constitución; otros varios sujetos recitaron unos décimas, otros sonetos y otros loas en verso endecasílabo, alusivo todo a lo que en el día se festejaba. A las ocho de la noche principió el baile, al que concurrieron las señoras, y duró hasta las tres de la mañana. Se sirvió un excelente ambigú, en el que hubo abundancia y reinó la alegría: igualmente se iluminaron las casas en los mismos términos y hora que en las noches antecedentes. Para manifestar un rasgo del entusiasmo de estos habitantes y guarnición, no hay más que decir sino que bajaron el órgano de la parroquia para que acompañase a los violines en el baile en la casa del señor veedor.

Día 9

A las cuatro de su tarde se reunieron en la puerta del señor vicario D. Josef del Castillo la mayor parte de los señores oficiales y sujetos distinguidos con insignias y armas de soldados: de ellos se formó un batallón con su bandera y jefe de estado mayor, aclamando por comandante general al dicho señor vicario. Abierta la marcha fueron haciendo descargas, en las que consumieron 500 tiros, y foguearon la artillería de toda la línea interior y exterior de los fuertes y castillos. En cada descarga se daban las voces de *viva el REY, la Nación y la Constitución*.

Día 10

Entre cuatro y cinco de la tarde, estando uniformada la compañía de granaderos del regimiento de Valencia al mando de su graduado el teniente D. Francisco Cendrera, y que se colocó detrás de los señores sargento mayor, veedor y vicario, se presentó un carro triunfal magníficamente adornado con damascos de colores: en su centro iba sentada la fama con un clarín en la mano derecha en acción de invitar a este público a solemnizar lo que manifestaba en la tarjeta que se leía en su izquierda de *viva el REY y la Constitución*. En la parte superior se veía una corona rodeada de guirnaldas. Delante de este carro formaba una compañía de máscaras ricamente vestidas con su orquesta en la forma siguiente: la España representaba, presidiendo a todos, el gran júbilo y placer que recibía en ver la uniformidad de sentimientos de las 12 provincias que comprende en Europa, dirigidos al bien común y general de la Nación. La primera pareja se nombraba, llevando un lema en el pecho, *representante de Andalucía y Murcia: la segunda las dos Castillas: la tercera Extremadura: la cuarta Cataluña y Valencia: la*

quinta *Galicia*: la sexta *Aragon*: la séptima *Asturias*; y la octava *Navarra y Vizcaya*. A los extremos del carro iban cuatro personas que figuraban las cuatro partes del mundo, en las que extiende sus vastos dominios la Monarquía española. Estas llevaban el vestido análogo al caracter distinto y peculiar de cada parte con su mascarilla, y eran los conductores del carro. Toda la compañía al son de la marcha que tocaba la música fue paseando las calles hasta que llegó a la plaza, y en el salón que formaban los arcos bailó por dos veces una vistosa contradanza francesa, compuesta de 14 figuras. Concluida la danza, tiró por alto cada uno de los enmascarados una porción de moneda a la tropa y confinados. Bailaron en seguida en las casas de los señores gobernador, veedor, mayor, vicario e ingeniero comandante, y al anochecer, llevando cada individuo una vela encendida, se encaminaron a la habitación de señor veedor, donde estaban convidadas las señoras, y bailaron hasta las dos de la madrugada. A estas les fue servido un abundante ambigú de dulces y licores. En justo honor y mérito del primer ayudante del estado mayor de esta plaza D. Antonio Ortiz debe manifestarse fue el que inventó la máscara y composición del carro, y el baile fue dispuesto por el director nombrado al intento, el médico de este hospital D. Juan de Fuentes.

Día 11.

A la misma hora que la del día anterior se procedió a la colocación de la lápida que debía fijarse en la plaza de la Constitución. En efecto, se volvió a repetir la misma escena de salir la comparsa de los representantes de España con sus provincias, llevando el carro triunfal los que lo eran por las cuatro partes del mundo. En el centro del carro, y a los pies de la fama, se puso la lápida para conducirla. A los costados iban varias centinelas para impedir se agolpase la multitud de curiosos que concurrían a la novedad de la fiesta. Detrás se colocaron los señores sargento mayor y veedor y un batallón formado de las tropas de la guarnición con sus hacheros y cabo que delante de todos abrían el paso. El señor vicario D. Josef del Castillo fue también aclamado por comandante general de las tropas; el teniente coronel capitán del regimiento de Mallorca D. Manuel Melgares por jefe de estado mayor, y hacía de ayudante de campo el segundo de esta plaza D. Luis Alcalá. Entrados en el salón de la plaza se dirigió el señor mayor al anfiteatro, y fijó él mismo la lápida, colocándola en el sitio que estaba preparado. Antes de ponerla dió tres veces las voces de viva el REY, la Nación y la Constitución, haciendo tres descargas la tropa, y salva la artillería. Concluido este acto tan serio, bailó la comparsa por dos veces las mismas figuras que la tarde antes. Después bajaron acompañados de todo el concurso y escolta al cuartel de confinados: gritaron estos *viva el REY, viva la Constitución*, y en el momento se les echó por alto una gran porción de dinero, de lo que quedaron sumamente contentos; y el júbilo y alegría se extendió hasta esta infeliz y miserable gente, para que llevasen con más resignación y sufrimiento sus trabajos. La comitiva subió de nuevo a la plaza de la Constitución, y volvióse a tirar más dinero a la tropa y sirvientes domésticos. Después bailaron los señores con las señoras convidadas, durando la función hasta que anochecido se encaminaron todos a la casa del señor veedor, y se prosiguió el baile; siendo las 10 de la noche la hora en que se retiraron cada uno a sus casas.

Día 17.

La víspera de este día se anunció al público con el lúgubre sonido de las campanas de la iglesia, y un cañonazo de cuarto en cuarto de hora, que se les preparaban las fúnebres honras en loor y conmemoración de los proto-mártires de la libertad de las Españas, los desgraciados cuanto inmortales generales Porlier, Laci, Mina y demás militares que han sufrido o sacrificado sus vidas en defensa de la justa causa de la valerosa Nación hispana. A las nueve de la mañana de este día concurrieron los señores oficiales y los habitantes a la parroquia, en la que se había formado un gran túmulo forrado de damasco negro con dosel en la parte superior, y en el fondo colocadas las insignias correspondientes a generales. Alrededor estaban las armas puestas en forma de pabellón, y en el mismo túmulo en figura de cruz: se veía también una lira en su parte media, cuya alegórica figura recordaba la memoria del insigne poeta, nombrado entre los árcades de Roma, *Floralbo Corinto*, y muy conocido por nosotros con su propio nombre de D. Francisco Sánchez Barbero, cuyas cenizas tenemos el honorífico consuelo de conservar depositadas en nuestro cementerio.³ Se entonó la vigilia con música de órgano, y en seguida una misa de *Requiem*. La tropa de los cuerpos que se hallaba formada a la puerta de la iglesia hizo tres descargas en el principio, medio, y en el fin del último responso; y la artillería tiró los cañonazos de ordenanza. Acabada la misa bajaron todos en forma de procesión con los estandartes, cruces y pendones al citado cementerio, y en la misma sepultura donde yacía el malogrado Sánchez ordenó el señor vicario, su más íntimo amigo, se cantase un responso; con lo que finalizó la función, y la procesión volvió otra vez a subir a la parroquia.

Estas han sido las pruebas con que ha demostrado su gozo y alegría la heroica plaza de Melilla por el juramento que ha prestado a la Constitución política de la Monarquía española, y por el descanso de las almas de los virtuosos y esforzados generales que fueron víctimas de la opresión cuando esta era perseguida. Su objeto no ha sido otro más que este; no les ha llevado el interés de querer hacer alarde de mayor espíritu patriótico. Invitan sus habitantes a todos los pueblos de las Españas hagan por su parte otro tanto, o más si pudiesen en debido obsequio de la libertad que disfrutaran. Lo más laudable es que siendo apenas unas 50 personas entre jefes, oficiales y empleados, sujetos todos al corto sueldo que les da la Nación, hayan suscrito a los numerosos gastos que estas fiestas les han originado. El único sentimiento que les resta es no haber tenido mayores facultades para demostrar con más ostentación la decidida adhesión que profesan a las supremas leyes sancionadas para el común y general bien de todos los españoles.

Melilla 18 de Mayo de 1820.

El ciudadano por la Constitución

L. M. y R.,

Profesor farmacéutico de este hospital nacional.

“D. Jacinto Díaz Capilla, caballero de la cruz y placa de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, coronel de los ejércitos nacionales, gobernador militar y político de esta plaza, subdelegado de las rentas de Tabaco, Correo y Marina. Hago saber a todos los individuos de esta plaza, que habiendo entendido por una gaceta del Gobierno, que

S. M. ordena en un decreto inserto en el artículo de oficio de ella, que se publique y jure la Constitución política de la Monarquía española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en la ciudad de Cádiz en 19 de Marzo de 1812, y habiéndolo después recibido oficialmente por el debido conducto del capitán general de la costa y reino de Granada; deseoso de cumplimentar con la premura que exige las disposiciones del REY el voto general de la Nación con lo prevenido por la Constitución, he determinado se publique y jure dicha Constitución en el día 7 del corriente, para cuyo fin, y que tan solemne acto tenga toda la decoración que permiten las circunstancias, he dado mis correspondientes órdenes al intento para su ejecución; y penetrado del celo y amor patriótico que anima a todos los individuos de esta guarnición, espero que en obsequio de tan plausible motivo se esmeren en solemnizar el acto con iluminación general desde la víspera de la noche que antecede al día señalado para la citada publicación y juramento, debiéndose ejecutar por tres noches consecutivas: asimismo me prometo de los buenos sentimientos que dirigen a esta guarnición y demás empleados concurrirán a la celebridad, demostrando el júbilo y placer que les cabe, conservando con la alegría el buen orden que debe observarse en las noches y días que se ocupen en llenar tan justos deseos. Y habiendo precedido en el citado día el juramento de esta guarnición, al siguiente concurrirán a la iglesia parroquial todos los vecinos y demás empleados de esta plaza para ejecutarlo en igual forma con la solemnidad dispuesta a tan digno objeto; y para que llegue a noticia de todos, y tenga el más puntual y debido cumplimiento, lo mando publicar por bando en Melilla a 5 de Mayo de 1820.

Jacinto Díaz Capilla. Por mandado de S.S., Ramón Fernández, escribano de Guerra interino.”

MANIFIESTO.

“Pueblo de Melilla: Vuestros heroicos esfuerzos y nobles sentimientos, vuestro patriotismo, vuestro amor y entusiasmo por defender los derechos de vuestros legítimos Monarcas, los tenéis bien acreditados por monumentos históricos que patentizan estas verdades, en todos tiempos demostrables. Son indudables el valor y denuedo de los habitantes de esta plaza desde que fue ganada en el mes de Septiembre de 1496 por las armas de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel; desde dicha memorable época hasta el presente no se han oído ni visto más que heroicidades de sus valerosas guarniciones en los ataques y vivísimos choques que han sostenido con la numerosa morisma, que siempre ha suspirado por la posesión de este punto. Esta infiel canalla, antes de ser conquistada Melilla, salía con sus galeotas, y hallando abrigo en cualquier evento en su puerto, tenía de continuo aterrados los pueblos de la costa del reino de Granada; pues arrebatando cuanto encontraban, conducían al cautiverio y esclavitud a sus moradores pacíficos, extendiéndose sus correrías hasta la boca del estrecho de Gibraltar. Los alcaides y gobernadores de esta citada plaza en la dilatada serie de años que han transcurrido, os han dejado ejemplos bien notorios de los costosos sacrificios de sus valientes y esforzados defensores, que han batido y arrollado a los moros con el mayor brio é intrepidez en las diversas ocasiones que la han sitiado. Las hambres y escaseces que han soportado con magnánima resignación y entereza, os lo hace ver la experiencia de las que habéis sufrido los que hoy tenéis el honor de guarnecerla.

Asimismo vosotros firmes y constantes, como herederos de los timbres y hazañas de vuestros antepasados, supísteis, en medio de la calamitosa situación en que os hallábais en el año pasado de 1810, contrarrestar y no sucumbir a la vil nota de traidores al REY y a la patria, cuando encontrándonos en la más notable indigencia de víveres, hostilizados diariamente por vuestros infieles circunvecinos, y sin saber dónde existía el legítimo Gobierno, os fue intimada la rendición por el general francés Sebastiani para que doblárais vuestra cerviz al intruso Rey Josef. No os acobardaron sus amenazas, y confiados en la protección del supremo Hacedor de todas las cosas, despreciásteis sus ofertas; y aprisionando a los comisarios enviados por el expresado Sebastiani, corrísteis impávidos y con la más viva diligencia a buscar el legítimo Gobierno, fundado en una Regencia puesta por las Cortes generales y extraordinarias congregadas en la Real Isla de León. Sumisos y obedientes a las órdenes que de estas dimanaban, jurásteis en 8 de Septiembre de 1812 la Constitución política de la Monarquía, sancionada en 19 de Marzo del mismo año para el bien general de la Nación española. Pero el genio del mal, que no pude menos de ser perturbador del buen orden, y procurar la desorganización de las sociedades, introdujo algunos viles e inicuos agentes del despotismo, quienes con dolo e hipocresía se apoderaron del sensible corazón de vuestro católico e idolatrado REY el Sr. D. FERNANDO VII, el cual anulando este sagrado Código, parecía separar de vuestras tiernas almas, por medio del terror, la adhesión que le profesábais por el goce de los atributos que os competían como a ciudadanos españoles. No obstante llegó el día, melillanos, en que quedando destruídas las ideas fantásticas de los malos, estos humillaron su erguido cuello ante las aras de Minerva. En este deseado Código volvísteis a restaurar los derechos que habíais perdido; en el día 7 de Marzo de 1820, día memorable en los fastos de la historia de las Españas, día grande, magnífico y de todo esplendor, se difundieron los luminosos rayos de la sabiduría y elocuencia, que disipando las densas tinieblas y oscurísima noche con que los malos habían eclipsado los ojos del suspirado FERNANDO, iluminaron de nuevo sus sentidos, y promulgó el deseado decreto, por el que daba a todos sus súbditos se decidía a jurar la admirable Constitución que tanto anhelaban sus pueblos. Vosotros no mirásteis con indiferencia lo que os pertenecía; y dando libre curso a la opinión general de todos con la más viva sensación de gozo y de contento, vísteis salir de vuestros antiguos y destruídos muros a las víctimas de la persecución, a quienes en el discurso de cuatro años y tres meses tantas muestras de respeto y benevolencia habíais tributado. Impaciente vuestro gobernador el coronel D. Jacinto Díaz Capilla, caballero de la cruz y placa de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, no vaciló un instante en hacerlos la demostración del júbilo que le tocaba, pues sin haber recibido de oficio el decreto del REY (que por una gaceta casualmente llegó a saber), en que ordenaba se publicase y jurase la Constitución en todos los dominios de ambas Españas, hizo llamar al señor vicario y juez eclesiástico D. Josef del Castillo para darle las órdenes competentes, a fin de que la publicación y el juramento se hiciese por su parte en la iglesia parroquial con la solemnidad que correspondía a tan augusta y santa ceremonia. El referido señor vicario, como buen español y amante de la Constitución que el REY mandaba se jurase, hizo convocar, con la debida anuencia del señor gobernador, veedor y sargento mayor, a todos los señores comandantes y oficialidad de ambas guarniciones y empleados de distinción de los varios ramos de la Hacienda nacional. Juntos y con-

gregados por voto unánime y conforme, acordaron que para que tan respetable acto tuviese la pompa y ornato correspondiente, se hiciese un anfiteatro en la plaza principal, donde reunidos todos con el aparato marcial y salvas de artillería, juréis defender la ley sagrada, el árbol de vuestra común felicidad, bajo cuyas frondosas hojas respirais el aire salútfero que os hace ser superiores a muchas de las naciones de la Europa.

No contentos los individuos de la junta con lo acordado, también dispusieron que cada uno de ellos contribuyese gratuitamente a los costos de las fiestas de iluminación de plaza, fuegos artificiales, bailes y demás que se manifiestan en el plan que se da al público, y que en acción de gracias se cantase una misa solemne con *Te Deum* por tan fausto y plausible acontecimiento, para perpetuar este día en los anales de Melilla. Amados conciudadanos, entregaos a las emociones del más grato placer, y todos y cada uno de vosotros festeje y glorifique a su gusto el día en que habéis vuelto a gozar de los imprescriptibles derechos de propiedad, de libertad civil y seguridad individual, que os afianza y asegura la inestimable Constitución que habéis de nuevo jurado. Repetid todos a una voz con la efusión más sincera de vuestro corazón: *viva la religión: viva el REY: viva la patria: viva la Constitución: vivan los ciudadanos de toda la Nación.*

Melilla 7 de Mayo de 1820.

El ciudadano amante de su REY y de la Constitución

L. M. y R.,

Profesor farmacéutico de este hospital militar.

CIUDADANOS:

Cuando nuestra amada patria se hallaba invadida y ocupada de oriente a poniente por los ejércitos del hombre más falaz y tirano que produjo la naturaleza, vísteis con asombro nacer en Cádiz (único punto libre por entonces) la Constitución política de la Monarquía: aquella Constitución que poniendo a cubierto a todo ciudadano, le libertaba de la esclavitud a que la habían reducido un gobernante despótico; lo sacaba de la ignorancia en que yacía hace algunos siglos, y le daba una representación que envidiaban las demás naciones de la Europa; ¡pero qué desgracia! apenas vimos los crepúsculos de su clara brillante luz, cuando cayeron sobre ellas las tinieblas más densas de la noche más oscura y horrorosa, y repentinamente fuimos sumergidos en nuestra antigua servidumbre. Los facciosos, aquellos hombres a quienes la naturaleza negó la razón, y que semejantes a las bestias, no conocen patria, hermanos, parientes ni amigos, se apoderaron del ánimo del más amado de los Reyes a la vuelta de su cautiverio, al mismo tiempo que socolor de grandes ventajas engañaron al ejército, previniéndole contra nuestro sagrado Código, que si no es la obra más perfecta que ha salido de manos de los hombres, al menos se aproxima más a ella: con esta prevención llegó el REY a la corte, y así engañado se coloca en el trono: es abolida nuestra Constitución; se principia la más cruel persecución.

Los padres de la patria, que por casualidad escapan de la cortante espada, son desterrados y separados de sus amadas familias, como lo habéis visto. La virtud se desprecia, el crimen se protege, la infame delación se recompensa, la calumnia se premia, los hombres más viles son colocados en las primeras dignidades de la Nación,

se crean tribunales de terror y espanto, entra el pavor en el ánimo de los buenos ciudadanos, y triunfa el despotismo, dejando abandonado el Gobierno a una multitud de monstruos, que únicamente parecían disputar quién cometería mayores crímenes y más grandes infamias; pero ¡oh Dios! no bien se consideraban victoriosos los malos, cuando algunas provincias quisieron hacerles ver que no tenían derecho, ni debían obedecer al que no tiene derecho de mandar, porque la tiranía es detestada de todo buen ciudadano, y sus órdenes solo pueden ser ejecutadas por esclavos corrompidos que procuran aprovecharse de las desgracias de la patria. El buen ciudadano necesariamente ha de aborrecer en su interior una autoridad dañosa, bajo la cual está condenado a llorar su destino, por cuya razón miraban los griegos el gobierno despótico de los persas como indigno de mandar a la suerte de su patria; les priva de toda idea de bien público, y divide las naciones en opresores y oprimidos: él hace que los reos y los grandes se arroguen el derecho de vejar a los pobres y pequeños; que el noble desprecie al plebeyo; que el magistrado solo piense en las prerogativas de su cargo, y nada cuide de los derechos de sus conciudadanos; y de este modo discordante los intereses de los hombres se oponen al interés general, y destruyen lastimosamente la armonía social. Los malos se aprovechan astutamente de estas divisiones para juzgar; las justicias y las leyes fomentan las discordias; hace que sus hechuras se aprovechen de las calamidades de la patria, y que ofuscados con unos favores aparentes ó engañosos, sólo aspiren a obtener el crédito, y poder oprimir y dañar, cuando todo hombre debería temblar al ver oprimido por la violencia al más ínfimo de sus condiudadanos; porque no hay patria donde no hay justicia, donde no reina la buena fe, la concordia y la virtud: el buen ciudadano, dice Cicerón, es aquel que no puede tolerar en su patria un poder que pretenda hacerse superior a las leyes.

Penetrados de unos mismos sentimientos, los Minas en Navarra, los Porlieres en Galicia, los Lacis en Cataluña y los Richard en Madrid, quisieron poner término a los males que sufría nuestra amada patria, y despertar el espíritu de patriotismo que yacía comprimido en toda la Nación; pero acontecimientos imprevistos, o hablando con más propiedad, los facciosos del despotismo les privaron no solamente de la gloria que merecían, sino también de lo más apreciable que posee el hombre, que es la vida; bien que ellos vivirán eternamente en la memoria de los buenos ciudadanos, y la posteridad sabrá venerar las cenizas, tanto de los héroes de la libertad que han perecido con las armas en la mano, cuanto las de aquellos que han fallecido en los destierros prisiones.

El mal éxito de las tentativas de estos héroes, y seis años de opresión y turbulencias, hicieron a los inmortales Riego y Quiroga, y a varios cuerpos del ejército destinados a Ultramar, tremolar el estandarte de la libertad en la Isla de León, resuellos a salvar la patria, o a morir o perecer por ellos: su voz se oyó en todas las provincias de la Nación; el espíritu de patriotismo resucita; todos corren a salvarse de la esclavitud; los perversos tiemblan y caen; el REY oye nuestros votos, y jura la Constitución promulgada en Cádiz el año de 1812; finalmente llegó aquel día en que tornados en hombres, volvamos a disfrutar de aquellos sagrados derechos que la naturaleza y la sociedad nos conceden; y ved aquí los poderosos motivos que nos reunen hoy en este lugar santo a ratificar aquel juramento que hicimos hace ocho años con estas solemnidades, por el cual nos obligamos a obedecer las leyes sancionadas en la Constitución de la Monarquía, las que no son otra cosa que la voluntad de toda la Nación reunida en Cortes: ellas

están fundadas sobre la justicia, que es cimiento de todas las virtudes; ellas son las reglas de vida que prescriben a cada ciudadano sus recíprocas obligaciones; ellas les preservan y defienden contra toda violencia; le facilitan la libertad personal; le aseguran el goce de los bienes necesarios a su conservación y felicidad, y le mantienen en sus derechos sociales o libertad de obra. Estos derechos están limitados por la justicia a obrar de un modo conforme al bienestar de la sociedad, cuyo interés general es el mismo que el particular en sus miembros. Todo; hombre que vive en sociedad sería injusto si su libertad fuese nociva a los derechos de sus semejantes: la justicia no le quita al hombre su libertad, ni la facultad de trabajar para su propia felicidad, y solo le impide ejercer este poder de un modo engañoso a todos aquellos a quienes la sociedad está obligada a defender; porque el uso de un poder que perjudique a los demás es injusto, y se llama licencia. Supuesto esto, la libertad que nos da la Constitución no es otra cosa que el derecho que cada ciudadano puede ejercer sin causar perjuicio a sus semejantes, y no como malamente han entendido algunos, aquel libertinaje y corrupción de costumbres que embrutece al hombre; que separa al empleado de su deber; que saca al artista de su taller; que hace al jornalero se disguste del trabajo que necesita para su diaria subsistencia, y en fin, aquel libertinaje que arruinando al hombre opulento, conduce al trabajador al hospital o al suplicio. Tal es, amados conciudadanos, la diferencia que hay entre la libertad social que conduce al bien obrar, y el libertinaje que conduce al vicio.

El buen ciudadano solamente debe obedecer a las leyes justas, como hemos visto, las cuales no pueden tener otro objeto que la conservación, la seguridad, el bienestar, la unión, y el reposo de la Nación. No hay ciudadano bajo el despotismo, ni ciudad para los esclavos: la patria para estos, dice un antiguo, no es más que una dilatada prisión guardada por satélites. La verdadera patria o la verdadera ciudad es aquella donde cada uno goza de sus derechos sostenidos por la ley. Donde quiera que, dice Platón, la ley es la que manda, y los magistrados la obedecen, allí se ven prosperar los ciudadanos, y abundar todos los bienes que pueden conceder los Dioses, en vez de que donde el magistrado manda, y la ley calla y obedece, no puede esperarse sino ruina y desolación.

En vista de esto procedamos ya, amados conciudadanos, procedamos con alegría, como lo ha hecho nuestro amado REY y toda la Nación, al juramento de una Constitución que nos trae tan grandes bienes, y que en nada se opone a nuestra religión católica; antes bien cimentada sobre esta misma religión única verdadera, no permitiendo otra más que ella en los dominios de España.

Jurémosla, y alegrémonos en el Señor, pues llegó el día de júbilo, en el que con indecible consuelo vemos terminada la esclavitud. Ya ha pasado y se ha alejado de nosotros el invierno de la tribulación y de la amargura, del castigo y de la ira de Dios, y ya las hermosas flores de una apacible primavera se dejan ver en nuestra tierra, cubierta antes de abrojos y de espinas: alegrémonos y cantemos al Señor porque se ha magnificado gloriosamente, y ha arrojado al mar el caballo y el jinete: alegrémonos, y digamos a una voz, *viva la Religión, viva la Constitución, viva la Nación, y viva el REY.*